

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

1374 Orden de 25 de marzo de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La modificación de la relación de puestos de trabajo contenida en esta Orden trae causa en la creación de un puesto de trabajo de naturaleza temporal. Tal creación, viene amparada por el artículo 32 del Decreto-Ley n.º 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública (BORM n.º 244, de 21 de octubre) en el que se prevé, con el fin de facilitar el relevo generacional, la posibilidad de crear puestos de trabajo de naturaleza temporal en aquellos casos en los que el personal funcionario, próximo a la jubilación, tenga un conocimiento crítico de las tareas y funciones que se deban llevar a cabo por el personal funcionario que pueda pasar a desempeñar el puesto de trabajo, una vez jubilado el personal funcionario a relevar. Asimismo, determina que la configuración en la relación de puestos de trabajo de estos puestos de naturaleza temporal será la misma que la del puesto que venga desempeñando el personal funcionario de relevo.

La tramitación de la creación del puesto de naturaleza temporal para relevo generacional se lleva a cabo previa propuesta del O.A. Instituto Murciano de Acción Social, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 32 del Decreto-Ley n.º 5/2022, de 20 de octubre, siguiendo, en lo que resulta de aplicación, el procedimiento establecido en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio.

La singularidad del puesto a crear implica que, por un lado, en aplicación del citado artículo 32 del Decreto-Ley n.º 5/2022, de 20 de octubre, su carácter temporal se indique en su apartado de observaciones con la anotación "VT", vigencia temporal, acompañada del periodo concreto de vigencia, en este caso, desde el 3 de marzo de 2026 hasta el 2 de junio de 2026 y, por otro, que deba añadirse en la denominación la expresión "Relevo Generacional" lo que, además de facilitar su identificación, la relaciona directamente con el objeto pretendido con dicha creación.

Llegado el 2 de junio de 2026, fecha límite de vigencia del puesto, se producirá su supresión automática sin necesidad de más trámite que la correspondiente publicación.

Por ello, en el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, el uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en el Anexo de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos del día siguiente a su Publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su Publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su Publicación.

Murcia, 25 de marzo de 2026.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.



ANEXO
CREACIÓN

COLECTIVO/ CENTRO DIRECTIVO/ CENTRO DESTINO/ CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV	CLAS.	ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORMA PROVISIÓN	GRUPOS	CUERPOS (DENOMINACIONES)	TÍTULOS (DENOMINACIONES)	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL												
DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.												
30950 DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS												
N700791	JEFE/A NEGOCIADO SEGURIDAD SOCIAL. RELEVO GENERACIONAL	20	F	10.487,54	N	CONCURSO DE MÉRITOS	C1	CGX00 CUERPO ADMINISTRATIVO		ESPECIAL		V.T.(VIGENCIA TEMPORAL HASTA 02/06/2026)